Agencia Nacional del Espectro

Respuesta a comentarios de CLARO al proyecto PROPUESTA BANDA ANGOSTA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN COLOMBIA.

Diciembre de 2018

CONSULTA PÚBLICA

En atención al documento recibido el día 14 de noviembre de 2018 como respuesta a los comentarios del proyecto de banda angosta para atención de emergencias y desastres en Colombia, a continuación, damos respuesta a sus comentarios.

Comentario 1: "*la recomendación R-M.2015-2-UIT 2018 en varios apartados, no es claro cuales son los puntos de la precitada recomendación, sobre los cuales se hizo revisión a efectos de su armonización con el CNABF. Por ello, respetuosamente solicitamos a la ANE dar un mayor detalle sobre este punto*"**¡Error! Marcador no definido.**

Respuesta ANE

La recomendación R-M.2015-2-UIT 2018 "Frequency arrangements for public protection and disaster relief radiocommunication systems in accordance with Resolution 646" provee las disposiciones de arreglos de frecuencias, con el fin de promover la armonización internacional de bandas destinadas a la protección pública y la atención de desastres, especialmente las mencionadas en la Resolución 646 (Rev. WRC-15). En el documento de "propuesta banda angosta para atención de emergencias y desastres en Colombia" la recomendación aparece como referencia de consulta bibliográfica, y no tiene incidencia en el resultado final de la propuesta.

Comentario 2: *"teniendo en cuenta que lo ideal sería no afectar ni imponer servidumbres a las redes de telecomunicaciones, sino diseñar y consolidar una red pública y dedicada a telecomunicaciones de emergencia, hacemos un llamado a la ANE, para que junto con la CRC y el Ministerio de Tecnologías de la Información, revisen esta posibilidad. Máxime, si se tiene en cuenta que conforme al documento, países en similares condiciones socieconomicas, como Chile, Paraguay y Ecuador, ya cuentan con redes dedicadas para emergencias y Argentina está adelantando los estudios al respecto"*

Respuesta ANE

El documento "propuesta banda angosta para atención de emergencias y desastres en Colombia", está orientado a garantizar espectro a las entidades que hacen parte del comité nacional para el manejo de desastres, encargado de asesorar y planificar la implementación del proceso de manejo de desastres. Este comité está encabezado por el director de la UNGRD, el director del Departamento Nacional de Planeación y los comandantes o directores del Ejercito Nacional de Colombia, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional de Colombia, la Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y la Junta Nacional de Bomberos, garantizando la disponibilidad de espectro en banda angosta para la comunicación Autoridad – Autoridad durante la primera atención de una situación de emergencia o desastre. Por otro lado, le informo que en la Ley 1523 de 2012 se definen los lineamientos del sistema nacional de emergencias dentro de los cuales se encuentra el desarrollo de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias a cargo de la UNGRD.

CONSULTA PÚBLICA

Comentario 3: *"Sin embargo es necesario que la ANE aclare el alcance a la luz de la Resolución MINTIC 2103 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se otorgó licencia temporal de espectro radioeléctrico a AVANTEL en la banda de 700 MHz, bajo los argumentos (…)"*

Respuesta ANE

La propuesta del documento busca garantizar la disponibilidad de espectro en banda angosta para la comunicación Autoridad – Autoridad, durante la primera atención de una situación de emergencia o desastre, haciendo uso de frecuencias en la banda de VHF (138-174 MHz). El comentario realizado por el operador no hace referencia al tema aquí propuesto.

CONSULTA PÚBLICA